

Ushuaia, 22 DIC 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente n° 0000937/2016 del registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto provisorio de la UNTDF; y el Acta de la 11ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 15 de Diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la UNTDF establecer vínculos con otras instituciones y organismos que potencien los objetivos de las partes involucradas y la interacción de la Universidad con la comunidad en general.

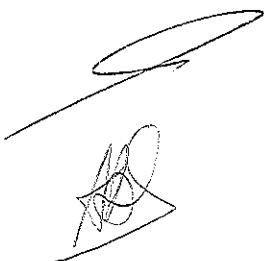
Que en esta oportunidad la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Tolhuin ha materializado tal voluntad a través de la firma de un Convenio marco de Cooperación Institucional.

Que, a través de dicho Convenio, las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de investigación, capacitación, científico y cultural.

Que se incluyó en el Orden del día de la Sesión mencionada en el Visto como punto 15) "Convalidación Convenio Marco entre la UNTDF y la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Tolhuin. EXP-TDF. N° 937/2016".

Que se procedió a votación y fue aprobada su convalidación por UNANIMIDAD.

Que es facultad de la suscripta en carácter de haber presidido el Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.



///

///

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en relación al Convenio marco de Cooperación Institucional suscripto entre la UNTDF y la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Tolhuin, el día 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Convenio marco de Cooperación Institucional suscripto entre la UNTDF y la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Tolhuin, el día 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido archívese.

Resolución CS N° 143 - 2016

  
Diego Machado  
Sec. General.

  
Ing. Adriana B. Ureidolo  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO DE TOLHUIN**

**PARTES INTERVINIENTES**

La Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Tolhuin, en adelante "C.IN.CO.TUR", con domicilio Legal en Lucas Bridges 264, en la ciudad de Tolhuin, representado en este acto por su Presidente Ariel. C. Carrasco, D.N.I. N° 25.421.266 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "UNTDF", con domicilio Legal en la calle Onas 450, representada en este acto por su Rector, Sr. Juan J. Castelucci, D.N.I N° 10.159.387, ad referendum del Consejo Superior, se firma el presente Convenio Marco.

**PRIMERA: Objeto.** Consecuentemente ambas Instituciones, se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de investigación, capacitación, científico y cultural.-----

**SEGUNDA: Instrumentación de acuerdos específicos.** Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales o convenios específicos al presente.-----

**TERCERA: Posibilidad de acuerdos semejantes.** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.-----

**CUARTA: Autonomía de las partes y responsabilidades.** Ambas instituciones mantienen su autonomía jurídica y administrativa. El presente convenio no implica ni constituye sociedad, asociación, ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre las partes, las que mantienen su individualidad y personalidad jurídica, como su responsabilidad económica y/o contable, y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En consecuencia, cada una de las partes será, en forma particular, plena y exclusivamente responsable de sus respectivos actos y omisiones.-----

**QUINTA: Buena fe y cordialidad.** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.-----

Asimismo, se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.-----



**SEXTA: Vigencia. Rescisión.** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (DOS) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por igual período de tiempo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo de forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de 30 días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio, y que pudieran afectar derechos de terceros.-----

**SÉPTIMA:** Por cualquier divergencia que se suscitara respecto a la interpretación del presente y que debiera ser dirimida en Tribunales Judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondan.-----

En prueba de conformidad, previa su lectura y su ratificación, los representantes de ambas Instituciones, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de...*Ushuaia*....., a los...*5*...del mes de...*diciembre*...de 2016.

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
**ARIEL C. CARRASCO**  
**PRESIDENTE**  
**C. In. Co. Tur**